

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 20811-2023-CG/GRLA-SVC**

**PUESTO DE SALUD SAN CARLOS, DISTRITO DE SAN  
JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE**

**“SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL  
DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 6 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2023**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**TOMO I DE I**

**CHICLAYO, 19 DE SETIEMBRE DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 20811-2023-CG/GRLA-SVC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**ÍNDICE**

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
	2.1 Objetivo general	3
	2.2 Objetivos específicos	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	17
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII.	CONCLUSIONES	17
IX.	RECOMENDACIONES	17
	APÉNDICES	19

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 20811-2023-CG/GRLA-SVC**

### **“SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

#### **I. ORIGEN**

La Visita de Control a cargo de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, dispuesta mediante oficio n.° 001245-2023-CG/GRLA de 5 de setiembre de 2023<sup>1</sup>, es un Servicio de Control Simultáneo no programado en el Plan Operativo del 2023 de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L430-2023-133.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud San Carlos, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

##### **2.2. Objetivos específicos**

- 2.2.1. Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud San Carlos, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2. Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud San Carlos, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3. Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud San Carlos, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4. Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Puesto de Salud San Carlos, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

#### **III. ALCANCE**

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control estuvieron referidos al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, centrándose en la infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad, las cuales se encuentran a cargo del Puesto de Salud San Carlos (en adelante la “Entidad”), que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, responsable de la Visita de Control, y que ha sido ejecutada del 6 al 12 de

---

<sup>1</sup> Notificado al Gerente Regional de Salud de Lambayeque a través de la casilla electrónica el 6 de setiembre de 2023.

setiembre de 2023, en la Entidad ubicada en Otros Caserío San Carlos, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

El proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, objeto de la Visita de Control, implica la supervisión adecuada de la organización, dirección, el ambiente y actividades realizadas en los diferentes establecimientos de salud del primer nivel de atención a nivel nacional.

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como: Vacunación de esquema regular para niños y adultos, control natal, salud sexual reproductiva, nutrición, prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

El propósito del servicio de control simultáneo es identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención: Centros y Puestos de Salud según nivel de categoría (I-1, I-2, I-3, I-4) en el marco de la gestión del sistema de redes de salud.

El Puesto de Salud San Carlos corresponde al primer nivel de atención, categoría I-1, es un establecimiento de salud clasificado por el MINSa como Puestos De Salud O Postas De Salud, ubicado en Otros Caserío San Carlos, distrito San Jose, provincia y departamento de Lambayeque. Tiene el objetivo de apoyar la dignidad de las personas, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y certificando la atención global de salud los habitantes de Lambayeque; proponiendo y dirigiendo los objetivos de políticas sanitarias en acuerdo con todos los actores sociales y los sectores públicos.

La Visita de Control se inició el 6 de setiembre de 2023 y culminó el 12 de setiembre de 2023.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso a la salud en los establecimientos de primer nivel de atención – Puesto de Salud San Carlos, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS MANTIENE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE SUS PACIENTES, AL NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS MISMOS PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

a) Condición:

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado "FORMATO N° 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA" de 11 de setiembre de 2023, juntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Elizabet Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, entre otros, que cuentan con un sistema automatizado, denominado SISMED (Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico), que les permite identificar la disponibilidad de productos en general, habiéndose identificado el número de medicamentos que se encuentran en "Desabastecimiento", "Substock" y "Sobrestock", en los meses de julio y agosto de 2023, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1**  
**Disponibilidad de Medicamentos del Puesto de Salud San Carlos**  
**Periodo julio – agosto 2023**

II. GESTIÓN SANITARIA - UPSS FARMACIA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO - 2023	JULIO - 2023
12	¿Cuenta con un sistema automatizado que le permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO APLICA	NO APLICA
13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Desabastecimiento" (2)	22	22
14	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Substock"(2)	24	21
15	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Sobrestock"(2)	11	11

Fuente: Formato n.º 1: Información de Gestión Sanitaria de 11 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

- **Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobada con Ley n.º 29459, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

**Artículo 3.- De los principios básicos**

*Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:*

(...)

**5. Principio de accesibilidad:** *La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

**6. Principio de equidad:** *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.*

(...)"

#### **"CAPÍTULO VIII**

### **DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**

**Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

(...)

*Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.*

#### **Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal**

*Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:*

(...)

*5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".*

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018DIGEMID Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SIMMED, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018.**

#### **"DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

### **6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

(...)

*6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks".*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015 y modificatorias**

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

#### **SUB CAPÍTULO I**

#### **ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

(...)

**Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios**

*Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS. (...)"*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, generan el riesgo en el tratamiento de los pacientes que acuden al Centro de Salud, al no poder cubrir la demanda de consumo de los mismos para su tratamiento oportuno, así como riesgo de vencimiento de los medicamentos.

**2. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA NI EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA; GENERÁNDOSE RIESGO DE AFECTACIÓN AL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, LOS HORARIOS DE ATENCIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado "FORMATO N° 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA" de 11 de setiembre de 2023, juntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Elizabet Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, entre otros, que en el establecimiento de salud no se encuentra publicado el horario de consulta externa ni el horario de entrega de citas; el mismo que es a libre demanda de lunes a sábado de 7:30 a.m. hasta la 1:30 pm.

**b) Criterio:**

- **Ley n.º 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", publicada el 2 de octubre de 2009.**

**"15.2 Acceso a la información**

(...)

*c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.*

(...)

*i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio. (...)"*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 "Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", aprobado con el Decreto Supremo n.º 027-2015-SA el 13 de agosto de 2015.**

**"Artículo 6º.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS**

(...)

*La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. El usuario deberá sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado. La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.*

(...)

**Artículo 12°.- Derecho a ser informado sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud**

*Toda persona tiene derecho a conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los costos resultantes del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago del usuario.*

*La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a los usuarios antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia. (...)*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, generan riesgo de afectación al derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, sobre las características del servicio, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio.

**3. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS SE ENCUENTRA UBICADO A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE DOS (2) CENTROS EDUCATIVOS, HECHO QUE OCASIONA GRAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS, GENERANDO EL RIESGO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado "FORMATO N° 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" de 11 de setiembre de 2023, juntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Elizabet Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, que el establecimiento de salud se encuentra a una distancia menor de 100 metros equidistante al límite de propiedad del terreno de edificaciones que generan concentración de personas, como son las Instituciones Educativas "I.E. N° 11236" (nivel primaria y secundaria) e "I.E. N° 422" (nivel inicial).

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 DEL TERRENO**

**6.1.1 Criterios de selección**

(...)

**6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno**

(...)

- b) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse:**

(...)

- **A una distancia menor a 100 m. equidistantes al límite de propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos (...).**

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la accesibilidad de la población al establecimiento de salud.

**4. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado "FORMATO N° 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" de 11 de setiembre de 2023, juntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Elizabet Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, entre otros, que el ambiente de la UPSS Consulta Externa no cuenta con Sala de Inmunizaciones, ni con ambientes complementarios en la Zona de Admisión, correspondientes a Caja, Archivo de Historias Clínicas, Seguros, Referencia y Contrarreferencia, Servicios Higiénicos para Personal Hombres y Mujeres, ni con Zona Asistencial de Triaje.

**Imagen n.º 2**  
**Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa**  
**Zona de Admisión y Zona Asistencial del Puesto de Salud San Carlos**

IV. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA - ZONA DE ADMISIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
13	¿El EESS cuenta con una zona de Admisión? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	
14	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Caja (Puede compartirse con Admisión e Informes) ? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	NO CUENTAN CON INGRESOS POR RECAUDACIÓN
15	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Archivo de Historias Clínicas? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	ARCHIVO DE HC SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE TÓPICO
16	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para Seguros? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	LAS COORDINACIONES SON DIRECTAS CON LA MICRORED SAN JOSÉ. NO CUENTAN CON INTERNET PARA PROCESOS DE AFILIACIÓN
17	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para la Referencia y Contrarreferencia? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	SE MANEJAN DENTRO DEL CONSULTORIO CRED POR LA JEFE DEL PUESTO DE SALUD
18	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Hombres? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	MISMO SERVICIO ES UTILIZADO POR HOMBRES Y MUJERES
19	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Mujeres? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	MISMO SERVICIO ES UTILIZADO POR MUJERES Y HOMBRES
V. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA - ZONA ASISTENCIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
20	¿El EESS cuenta con un ambiente de Triaje? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO	MISMO AMBIENTE DE ADMISIÓN SE USA COMO TRIAJE PARA ADULTOS Y PARA NIÑOS SE REALIZA DENTRO DEL CONSULTORIO CRED

Fuente: Formato n.º 2: Información de Infraestructura de 11 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

**“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

**6.4.1 UPSS Consulta Externa**

(...)

**6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes**

(...)

**B. Ambientes complementarios**

**a) Zona de Admisión**

(...)

• **Caja**

*El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado.*

*El número de ventanillas de atención para Caja quedará sujeto a análisis de la demanda que realice el proyectista y considerando la atención de personas con discapacidad en silla de ruedas de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Norma A.120 vigente del RNE.*

• **Archivo de Historias Clínicas**

*El Archivo de Historias Clínicas debe ser centralizado y contará con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, de ser el caso*

(...)

• **Ambientes administrativos**

*Además de sus características físicas convencionales, los ambientes dispondrán de un dispensador de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado a eje del dispensador, a la entrada del ambiente.*

*Se consideran en esta zona los ambientes descentralizados de Servicio Social, Seguros, RENIEC y Referencia y Contrarreferencia.*

(...)

• **Servicios higiénicos de personal**

*Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.*

(...)

*Los servicios serán diferenciados por género*

(...)

**b) Zona Asistencial**

- **Triaje**

*Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención del paciente.*

*La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, mampara, etc.).*

*El ambiente debe disponer de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control codo y/o muñeca. (...)*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, ponen en riesgo las prestaciones de los servicios de salud, así como el normal desarrollo de las actividades administrativas del establecimiento.

**5. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado "FORMATO N° 03: INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO" de 11 de setiembre de 2023, conjuntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, entre otros, que no cuentan con equipos de acuerdo a lo requerido en la norma técnica vigente, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 1**

**Equipos carentes en el PUESTO DE SALUD SAN CARLOS**

<b>EQUIPOS CARENTES EN EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS</b>	
<b>ÁREA</b>	<b>EQUIPOS</b>
UPSS CONSULTA EXTERNA - TRIAJE	Balanza digital con tallímetro adulto Balanza digital con tallímetro pediátrica
UPSS CONSULTA EXTERNA – HIGIENE DE MANOS	Desinfectante alcohólico en el dispensador Papel toalla en el dispensador
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Aspirador de secreciones rodable Coche de paro equipado Desfibrilador externo automático. Electrocardiógrafo Equipo de oxigenoterapia rodable Maletín de reanimación – Adulto Pediátrico Monitor de funciones vitales de 5 parámetros Nebulizador Pantoscopio. Set instrumental de parto Unidad de aspiración para red de vacío.

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)”

**ANEXO N° 11**  
**EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA**

<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>			
<b>AMBIENTE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
(…)	(…)	(…)	(…)
TRIAJE	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	(…)
	(…)	(…)	(…)
	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)

**ANEXO N° 14**  
**EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

<b>ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>			
<b>AMBIENTE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)	(…)	(…)	(…)
	D-88	Aspirador de secreciones rodables	1
	(…)	(…)	(…)
	D-109	Coche de paro	1
	(…)	(…)	(…)
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	(…)	(…)	(…)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(…)	(…)	(…)
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	(…)	(…)	(…)
	D-307	Maletín de reanimación – Adulto Pediátrico	1
	(…)	(…)	(…)
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	(…)	(…)	(…)
	D-201	Nebulizador	1
	(…)	(…)	(…)
	D-131	Pantoscopio	1
	(…)	(…)	(…)
	I-21	Set instrumental de parto	1
(…)	(…)	(…)	
D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1 <sup>(2)</sup>	

(…)”.

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, generan riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

**6. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA VACUNACIÓN NI CON EL MOBILIARIO BÁSICO PARA BRINDAR EL SERVICIO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado "FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES" de 11 de setiembre de 2023, conjuntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, que el establecimiento de salud, no cuenta con un ambiente exclusivo para la aplicación de las vacunas, además no cuentan con coche de curación, ni dispensadores de papel y jabón, ni con contenedores de residuos sólidos para desechos comunes.

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

(...)

**ANEXO 4**

**ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD**

**1. En el Establecimiento de Salud:**

(...)

- d) *Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.*

(...)

- f) *El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).*

(...)

**ANEXO 16**

**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES**

(...)

**2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:**

*Deberá contar con:*

- *Coche de curación*

(...)

- *Dispensador de papel toalla.*
- *Tachos de basura. (...)*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, generan riesgos en la calidad del proceso de vacunación.

**7. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO CUENTA CON PROFESIONALES EN ENFERMERÍA CAPACITADOS EN CADENA DE FRÍO OFICIALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE INMUNIZACIONES, ADEMÁS, EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO NO CUENTA CON MOBILIARIO BÁSICO PARA BRINDAR EL SERVICIO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado “FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES” de 11 de setiembre de 2023, juntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, que no cuentan con profesionales de enfermería capacitados en cadena de frío y oficializados por la coordinación de inmunizaciones.

Asimismo, el ambiente de cadena de frío no cuenta con caja transportadora para vacunas, alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno, ni con equipo contra incendio, conforme a lo requerido en la normativa aplicable.

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

“(…)

**ANEXO 16**

**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES**

(…)

**3. Ambiente para cadena de frío**

(…)

- *Plan de contingencia*
- *Plan de mantenimiento preventivo*

(…)

- *Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica*

(…).

**4. Personal**

*Los vacunatorios de las DIRIS/DIRESA/GERESA, deben contar con profesional de enfermería y técnico de enfermería capacitado en vacunación segura. La vacunación está a cargo del profesional de enfermería y en casos excepcionales por el técnico de enfermería capacitado (...).*

(…)

*Se incluye al personal de mantenimiento, de almacén y de servicio que tiene relación directa o indirecta con la recepción, manipulación y transporte de las vacunas. (...)*

- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.**

**“5.1.1 NIVELES DE LA CADENA DE FRIO**

(...)

**c) Nivel local:**

*Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctrico y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógeno, necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses. (...).*

**5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRIO**

(...)

**5.1.2.1 Recursos Humanos**

*Comprende al personal profesional y técnico debidamente capacitado, calificado, asignado y a dedicación exclusiva, con las competencias necesarias para asegurar la operativización del sistema de cadena de frío en todos los niveles de almacenamiento, manipulación y conservación de las vacunas.*

(...)

**Nivel local:**

*Profesional de enfermería capacitado en vacunas y cadena de frío y oficializado por la coordinación de Inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional, responsable de las vacunas del Establecimiento de Salud.*

(...)

**5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío**

(...)

**Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles**

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>NIVEL NACIONAL</b>	<b>NIVEL REGIONAL</b>	<b>NIVEL RED</b>	<b>NIVEL MICRORED</b>	<b>NIVEL LOCAL</b>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Caja transportadora para vacunas	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente	X	X	X	X	X
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Grupo electrógeno	X	X	X	X	X
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, generan riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

**8. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS, NO CUENTA CON LAS VACUNAS BCG, AMA Y COVID-19, LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita de control efectuada a la Entidad, se suscribió el documento denominado "FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES" de 11 de setiembre de 2023, juntamente con la responsable del Puesto de Salud San Carlos, Lic. en Enfermería Gabriela Huamanchumo Huamanchumo, mediante el cual informó, entre otros, que el establecimiento de salud no cuenta con las vacunas BCG, AMA y COVID-19.

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica de Salud NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

**"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS  
6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL**

*El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:*

N°	VACUNA	
	DENOMINACIÓN	TIPO
(...)	(...)	(...)
1	Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin	Vacuna viva atenuada
(...)	(...)	(...)
12	Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA)	Virus vivo atenuado
(...)	(...)	(...)
(...)"		

- **Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COPVID-19", aprobada por Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA y modificatorias.**

**"III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación (...)*  
(...)"

*5.2 El Gobierno peruano ha establecido la vacunación de la población contra la COVID-19, como una política pública en el contexto de la pandemia. (...)"*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra contenida en el “Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria”, “Formato N° 02: Información de Infraestructura”, “Formato N° 03: Información de Equipamiento”, “Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones”; así como, en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso a la “Salud en los Establecimientos del Primer Nivel de Atención”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud de Lambayeque el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso a la “Salud en los Establecimientos del Primer Nivel de Atención”.

2. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud de Lambayeque que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la misma Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 19 de setiembre de 2023.

---

**Elizabeth Vásquez Adrianzén**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Deisy Otilia Silva Morales**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Tomás Tello Benzaquen**  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control Lambayeque

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

- 1. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS MANTIENE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE SUS PACIENTES, AL NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS MISMOS PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, RESPECTIVAMENTE.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	FORMATO N° 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA de 11 de setiembre de 2023.

- 2. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA NI EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA; GENERÁNDOSE RIESGO DE AFECTACIÓN AL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, LOS HORARIOS DE ATENCIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	FORMATO N° 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA de 11 de setiembre de 2023.

- 3. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS SE ENCUENTRA UBICADO A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE DOS (2) CENTROS EDUCATIVOS, HECHO QUE OCASIONA GRAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS, GENERANDO EL RIESGO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	FORMATO N° 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de 11 de setiembre de 2023

- 4. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	FORMATO N° 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de 11 de setiembre de 2023.

- 5. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	FORMATO N° 03: INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO de 11 de setiembre de 2023

6. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA VACUNACIÓN NI CON EL MOBILIARIO BÁSICO PARA BRINDAR EL SERVICIO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES de 11 de setiembre de 2023

7. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS NO CUENTA CON PROFESIONALES EN ENFERMERÍA CAPACITADOS EN CADENA DE FRÍO OFICIALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE INMUNIZACIONES, ADEMÁS, EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO NO CUENTA CON MOBILIARIO BÁSICO PARA BRINDAR EL SERVICIO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES de 11 de setiembre de 2023.

8. EL PUESTO DE SALUD SAN CARLOS, NO CUENTA CON LAS VACUNAS BCG, AMA Y COVID-19, LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

N°	Documento
1	FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES de 11 de setiembre de 2023

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Chiclayo, 19 de Setiembre de 2023  
**OFICIO N° 001367-2023-CG/GRLA**

Señor:  
**Yonny Manuel Ureta Nuñez**  
Gerente Regional de Salud Lambayeque  
**Gerencia Regional de Salud de Lambayeque**  
Avenida Salaverry 1610  
**Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 20811-2023-CG/GRLA-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Salud en los Establecimientos del Primer Nivel de Atención" en el Puesto de Salud San Carlos del distrito de San José, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 20811-2023-CG/GRLA-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ ADRIANZEN  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-09-2023 10:40:31 -05:00

Documento firmado digitalmente

**Tomas Tello Benzaquen**

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Lambayeque  
Contraloría General de la República



(TTB/dsm)  
Nro. Emisión: 10056 (L430 - 2023) Elab:(U19082 - L430)

Firmado digitalmente por  
SILVA MORALES Deisy Otilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-09-2023 10:37:29 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PEQIMQE**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000249-2023-CG/GRLA

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001367-2023-CG/GRLA

**EMISOR** : TOMAS TELLO BENZAQUEN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL  
II GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE(E) -  
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE -  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163833094

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 21

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Salud en los Establecimientos del Primer Nivel de Atención" en el Puesto de Salud San Carlos del distrito de San José, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 20811-2023-CG/GRLA-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 20811-2023-CG/GRLA-SVC
2. Oficio N° 001367-2023-CG/GRLA





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001367-2023-CG/GRLA

**EMISOR** : TOMAS TELLO BENZAQUEN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL  
II GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE(E) -  
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE -  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Salud en los Establecimientos del Primer Nivel de Atención" en el Puesto de Salud San Carlos del distrito de San José, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 20811-2023-CG/GRLA-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163833094**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000249-2023-CG/GRLA
2. Informe N° 20811-2023-CG/GRLA-SVC
3. Oficio N° 001367-2023-CG/GRLA

**NOTIFICADOR** : DEISY OTILIA SILVA MORALES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

